

	REGLAMENTO INTERNO DE LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE TENANGO DEL AIRE	Código	RIDBPM.25.0	
		Revisión	0	
		Fecha	10-06-25	
		Página	1 de 7	

REGLAMENTO INTERNO DE LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE TENANGO DEL AIRE



	REGLAMENTO INTERNO DE LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE TENANGO DEL AIRE	Código	RIDBPM.25.0	
		Revisión	0	
		Fecha	10-06-25	
		Página	2 de 7	

INDICE

1.	EXPOSICIÓN DE MOTIVOS	3
2.	FUNDAMENTO LEGAL	3
3.	REGLAMENTO DE LAS BIBLIOTECAS MUNICIPAL DE TENANGO DEL AIRE	
	4	
	CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES	4
	CAPÍTULO II: DE LOS SERVICIOS	4
	CAPÍTULO III: DE LA EXPEDICIÓN DE CREDENCIALES	4
	CAPÍTULO IV: DE LOS USUARIOS	5
	CAPÍTULO V: DEL PERSONAL BIBLIOTECARIO	5
	CAPÍTULO VI: DEL PATRIMONIO Y CONSERVACIÓN	5
	CAPÍTULO VII: DE LAS SANCIONES	6
4.	VALIDACIÓN	7



	REGLAMENTO INTERNO DE LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE TENANGO DEL AIRE	Código	RIDBPM.25.0	
		Revisión	0	
		Fecha	10-06-25	
		Página	3 de 7	

1. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las bibliotecas públicas constituyen espacios fundamentales para el desarrollo cultural, educativo y social de la ciudadanía. En el municipio de Tenango del Aire, la biblioteca pública representa un vínculo directo entre la comunidad y el acceso gratuito al conocimiento, la información y la lectura.

Ante la necesidad de regular su funcionamiento, fomentar su uso y garantizar su preservación, es indispensable establecer un reglamento que defina sus funciones, lineamientos operativos, derechos y deberes tanto de usuarios como del personal bibliotecario.

Este reglamento tiene como objetivo fortalecer la infraestructura cultural del municipio, en apego a la Ley General de Bibliotecas, la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, y demás normativas aplicables del Estado de México, promoviendo así la participación activa de la comunidad en el desarrollo cultural local.

2. FUNDAMENTO LEGAL

El presente reglamento se fundamenta en:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Art. 3º — Derecho a la educación.
2. Ley General de Bibliotecas (última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación).
3. Ley de Fomento para la Lectura y el Libro.
4. Ley de Bibliotecas del Estado de México.
5. Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
6. Reglamentos internos del Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas



	REGLAMENTO INTERNO DE LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE TENANGO DEL AIRE	Código	RIDBPM.25.0	
		Revisión	0	
		Fecha	10-06-25	
		Página	4 de 7	

3. REGLAMENTO DE LAS BIBLIOTECAS MUNICIPAL DE TENANGO DEL AIRE

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente reglamento tiene por objeto regular la organización, funcionamiento y servicios de las bibliotecas públicas municipales de Tenango del Aire.

Artículo 2. Las bibliotecas públicas municipales forman parte de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas y son espacios de acceso libre, gratuito, inclusivo y sin discriminación.

Artículo 3. La coordinación y supervisión general estará a cargo de la Dirección de Cultura, Turismo y Educación del Ayuntamiento.

CAPÍTULO II: DE LOS SERVICIOS

Artículo 4. Las bibliotecas ofrecerán los siguientes servicios mínimos:

- Consulta en sala
- Préstamo externo de libros
- Acceso a tecnologías de la información
- Actividades culturales y de fomento a la lectura

Artículo 5. Todos los servicios serán gratuitos, salvo aquellos que impliquen impresión o reproducción de materiales, los cuales deberán tener costos simbólicos aprobados por el Cabildo.

CAPÍTULO III: DE LA EXPEDICIÓN DE CREDENCIALES

Artículo 6. La expedición de credenciales es un proceso obligatorio para acceder al servicio de préstamo externo de materiales bibliográficos en las bibliotecas públicas municipales de Tenango del Aire.

Artículo 7. La credencial será personal e intransferible, válida por un periodo de 2 años, renovable previa actualización de datos.

Artículo 8. Para obtener la credencial, el solicitante deberá presentar:

- Identificación oficial con fotografía
- Comprobante de domicilio reciente (máximo 3 meses)



	REGLAMENTO INTERNO DE LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE TENANGO DEL AIRE	Código	RIDBPM.25.0	
		Revisión	0	
		Fecha	10-06-25	
		Página	5 de 7	

- Dos fotos infantiles a color o blanco y negro
- Formato de registro proporcionado por la biblioteca

Artículo 9. En el caso de menores de edad, el trámite deberá realizarlo el padre, madre o tutor legal, quien asumirá la responsabilidad del uso correcto del material prestado.

Artículo 10. La reposición de la credencial por pérdida o deterioro deberá ser solicitada directamente en la biblioteca.

CAPÍTULO IV: DE LOS USUARIOS

Artículo 11. Toda persona tiene derecho a hacer uso de los servicios de la biblioteca, siempre que respete las normas de convivencia y conservación del patrimonio.

Artículo 12. El usuario deberá presentar credencial vigente para préstamo externo, expedida por la biblioteca.

Artículo 13. El mal uso del mobiliario, destrucción de libros o comportamiento inapropiado podrá derivar en suspensión temporal del acceso.

CAPÍTULO V: DEL PERSONAL BIBLIOTECARIO

Artículo 14. El personal deberá estar debidamente capacitado en uso básico de biblioteca, atención al público y promoción de la lectura.

Artículo 15. Son funciones del personal:

- Catalogar y mantener el acervo
- Orientar al usuario en el uso de los recursos
- Diseñar actividades culturales (Club de tareas, club de lectura, cuenta cuentos, etc.)
- Reportar a la Dirección de Cultura cualquier anomalía

CAPÍTULO VI: DEL PATRIMONIO Y CONSERVACIÓN

Artículo 16. El acervo bibliográfico, mobiliario y equipo de cómputo son patrimonio público y deberán ser resguardados por la Dirección de Educación, Cultura y Turismo.



	REGLAMENTO INTERNO DE LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE TENANGO DEL AIRE	Código	RIDBPM.25.0	
		Revisión	0	
		Fecha	10-06-25	
		Página	6 de 7	

Artículo 17. Se promoverá la actualización constante del acervo mediante donaciones, compras o intercambios institucionales.

CAPÍTULO VII: DE LAS SANCIONES

Artículo 18. El retraso en la devolución de materiales supondrá sanciones, incluyendo suspensión temporal de préstamos de libros.

Artículo 19. La pérdida o daño de libros deberá ser resarcida por el usuario mediante reposición o pago equivalente al costo del mismo.

**COORDINADORA DE BIBLIOTECAS PUBLICAS MUNICIPALES
LIC. KARLA GABRIELA MONTERO LÓPEZ**

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

La Secretaria del Ayuntamiento de Tenango del Aire, Estado de México, Lic. Valeria Zarza Meléndez, en uso de las facultades que le confiere el artículo 91 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certifica y ordena la publicación en la Gaceta Municipal para el conocimiento de los vecinos de Tenango del Aire.



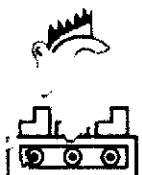
	REGLAMENTO INTERNO DE LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE TENANGO DEL AIRE	Código	RIDBPM.25.0	
		Revisión	0	
		Fecha	10-06-25	
		Página	7 de 7	

4. VALIDACIÓN

LIC. JOHANNA FERNÁNDEZ SÁNCHEZ	LIC. VALERIA ZARZA MELÉNDEZ
Presidenta Municipal Constitucional	Secretaría del Ayuntamiento

LIC. KARLA GABRIELA MONTERO LÓPEZ	LIC. NANCY SANTIN VELÁZQUEZ
Coordinadora de Bibliotecas Públicas Municipales	Titular de la UIPPE





**Tenango
del Aire**
¡Nos Une!

**GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027**



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Tenango del Aire, Estado de México a 10 de junio de 2025.

Dependencia: Presidencia Municipal

Sección: Coordinación de Bibliotecas Públicas Municipales

Número de control: MTA/CDB/006/2025

Asunto: Oficio de Solicitud

L.C. EUNICE ALCÁNTARA CASTILLO.
COORDINADORA GENERAL DE MEJORA REGULATORIA MUNICIPAL
PRESENTE.

La que suscribe Lic. Karla Gabriela Montero López, Coordinadora de las Bibliotecas Públicas Municipales.

Por medio de la presente, me permito solicitar que el Reglamento interno de las bibliotecas sea SOMETIDO a consulta pública, con el objetivo de que la ciudadanía pueda conocerlo, así como emitir el oficio resolutivo o dictamen correspondiente, a fin de obtener su aprobación en la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria y posteriormente en cabildo.

Es importante mencionar que el MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y MANUAL DE PROCEDIMIENTOS entran con la Dirección de Educación, Cultura y Turismo.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE
"GOBIERNO DE RESULTADOS"

LIC. KARLA GABRIELA MONTERO LÓPEZ
COORDINADORA DE LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES.
2025-2027





FORMATO PARA EL ANÁLISIS DE IMPACTO
REGULATORIO MUNICIPAL DE EXTENCIÓN

Dependencia u Organismo

Descentralizado: Dirección de Cultura,
Turismo y Educación del H.
Ayuntamiento de Tenango del Aire.

Título de la Regulación:

Reglamento
Interno de las
Bibliotecas
Públicas
Municipales de
Tenango del Aire

Enlace de Mejora Regulatoria: Lic. Karla
Gabriela Montero López

Fecha de aprobación por el
Comité Interno:

14/07/25

Punto de Contacto:

Fecha de recepción:

Fecha de envío:

Teléfono: 5617669481

14/07/25

Correo:

tenangodelairebibliotecas2527@gmail.com

14/07/25

Anexe el archivo que contiene la regulación

https://drive.google.com/file/d/1wD2M3z642QD-K3JnbwJlOs2j3P-to_sd/view?usp=drivesdk

I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN

1. Explique brevemente en qué consiste la regulación propuesta así como sus objetivos generales.

El objetivo principal es para organizar funcionamiento y servicios;
acceso libre, gratuito, inclusivo y sin discriminación en las bibliotecas
públicas municipales de Tenango del Aire

II.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN

2. Justifique las razones por las que considera que la regulación propuesta no genera costos de cumplimiento para los particulares, independientemente de los beneficios que ésta genera.

Son servicios **gratuitos**; sólo podrían existir **cuotas simbólicas**
por impresión/reproducción aprobadas por Cabildo; obligaciones
ordinarias sin costo (cuidado y devolución).

3. Indique cuál(es) de las siguientes acciones corresponde(n) a la regulación propuesta.

Si

No

Crea nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes.

X

Modifica o crea trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares

X

Reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares

X

Establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares

X

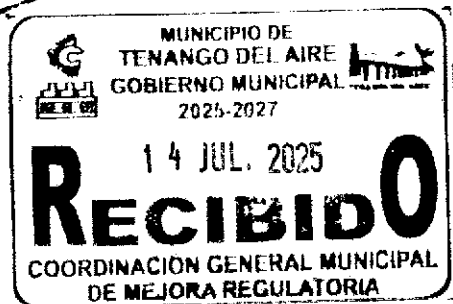
III.- ANEXOS

4. Anexe las versiones electrónicas de los documentos consultados y elaborados para diseñar la regulación.

https://drive.google.com/file/d/1wD2M17420D-A-1ubw1D0z1P-an-s0d4ew/view?usp=drive_embed



Autorización
Remigio Ramirez Jimasile
Titular de la Dependencia



2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

ACTA DE PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ INTERNO DE LA COORDINACIÓN DE BIBLIOTECAS MUNICIPAL

EN EL MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE, ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS 8:00 HORAS DEL DÍA 14 DE JULIO DEL 2025, ESTANDO REUNIDOS EN LA OFICINA DEL ARCHIVO MUNICIPAL, UBICADO EN CALLE 5 DE MAYO SUR 120, BARRIO LA PALMA, DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE, ESTADO DE MÉXICO C.P. 56750 LA LIC. KARLA GABRIELA MONTERO LÓPEZ, QUIEN OCUPA EL CARGO DE COORDINADORA DE BIBLIOTECAS Y ENLACE DE MEJORA REGULATORIA, CON FUNDAMENTO EN LA DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 23 FRACCIÓN II, 27 TERCER PÁRRAFO, 28 FRACCIÓN VII Y EL CAPÍTULO QUINTO DE LA LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO LOS ARTICULOS 25 FRACCIÓN VIII, 30 FRACCIÓN II Y IV Y EL CAPÍTULO OCTAVO DEL REGLAMENTO PARA LA LEY DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, SE REÚNEN CON LA FINALIDAD DE APROBAR LA REVISIÓN DEL REGLAMENTO Y ANÁLISIS DE IMPACTO DE EXENCIÓN, BAJO LA SIGUIENTE

ORDEN DEL DÍA:

1. PASE DE LISTA Y DECLARACIÓN DEL CORUM LEGAL.
2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA
3. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ANÁLISIS DE IMPACTO DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA COORDINACIÓN DE BIBLIOTECAS
4. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

ACUERDOS.

PRIMERO: UNA VEZ PASADA LA LISTA DE ASISTENCIA, SE DECLARA QUORUM LEGAL PARA SESIONAR.
SEGUNDO: SE SOLICITA VOTACIÓN PARA APROBAR EL ORDEN DEL DÍA Y SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

TERCERO: SE PRESENTA EL ANÁLISIS DE IMPACTO Y SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

CUARTO: NO SE TRATARON ASUNTOS GENERALES.

QUINTO: SIN OTRO PUNTO QUE TRATAR SE DA POR CLAUSURADA ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE TRABAJO, SIENDO LAS 9:00 HORAS DEL DÍA 14 DE JULIO DEL 2025, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON

FIRMA:

LIC. KARLA GABRIELA MONTERO LÓPEZ
COORDINADORA DE BIBLIOTECAS
RESPONSABLES DE ENLACE DE MEJORA REGULATORIA.



2025, BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MEXICO"

ACTA DE PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ INTERNO DE LA COORDINACIÓN DE BIBLIOTECAS MUNICIPAL

EN EL MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE, ESTADO DE MEXICO, SIENDO LAS 8:00 HORAS DEL DÍA 14 DE JULIO DEL 2025, ESTANDO REUNIDOS EN LA OFICINA DEL ARCHIVO MUNICIPAL, UBICADO EN CALLE 5 DE MAYO SUR 120, BARRIO LA PALMA, DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE, ESTADO DE MEXICO C.P. 56780 LA LIC. KARLA GABRIELA MONTERO LÓPEZ, QUIEN OCUPA EL CARGO DE COORDINADORA DE BIBLIOTECAS Y ENLACE DE MEJORA REGULATORIA, CON FUNDAMENTO EN LA DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 23 FRACCIÓN II, 27 TERCER PÁRRAFO, 28 FRACCIÓN VII Y EL CAPÍTULO QUINTO DE LA LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO LOS ARTICULOS 25 FRACCIÓN VIII, 30 FRACCIÓN II Y IV Y EL CAPÍTULO OCTAVO DEL REGLAMENTO PARA LA LEY DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, SE REÚNEN CON LA FINALIDAD DE APROBAR LA REVISIÓN DEL REGLAMENTO Y ANALISIS DE IMPACTO DE EXENCIÓN, BAJO LA SIGUIENTE

ORDEN DEL DÍA:

1. PASE DE LISTA Y DECLARACIÓN DEL CORUM LEGAL.
2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDE DEL DÍA
3. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ANALISIS DE IMPACTO DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA COORDINACIÓN DE BIBLIOTECAS
4. CLAUSURA DE LA SESION.

ACUERDOS.

PRIMERO: UNA VEZ PASADA LA LISTA DE ASISTENCIA, SE DECLARA QUORUM LEGAL PARA SESIONAR.
SEGUNDO: SE SOLICITA VOTACIÓN PARA APROBAR EL ORDEN DEL DÍA Y SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

TERCERO: SE PRESENTA EL ANALISIS DE IMPACTO Y SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

CUARTO: NO SE TRATARON ASUNTOS GENERALES.

QUINTO: SIN OTRO PUNTO QUE TRATAR SE DA POR CLAUSURADA ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE TRABAJO SIENDO LAS 9:00 HORAS DEL DÍA 14 DE JULIO DEL 2025. FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON

FIRMA:

LIC. KARLA GABRIELA MONTERO LÓPEZ
COORDINADORA DE BIBLIOTECAS
RESPONSABLES DE ENLACE DE MEJORA REGULATORIA.



"2025, BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

ACTA DE PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ INTERNO DE LA COORDINACIÓN DE BIBLIOTECAS MUNICIPAL

EN EL MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE, ESTADO DE MEXICO, SIENDO LAS 8:30 HORAS DEL DÍA 14 DE JULIO DEL 2025, ESTANDO REUNIDOS EN LA OFICINA DEL ARCHIVO MUNICIPAL, UBICADO EN CALLE 5 DE MAYO SUR 120, BARRIO LA PALMA, DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE, ESTADO DE MEXICO C.P. 56780 LA LIC. KARLA GABRIELA MONTERO LÓPEZ, QUIEN OCUPA EL CARGO DE COORDINADORA DE BIBLIOTECAS Y ENLACE DE MEJORA REGULATORIA, CON FUNDAMENTO EN LA DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 23 FRACCIÓN II, 27 TERCER PÁRRAFO, 28 FRACCIÓN VII Y EL CAPÍTULO QUINTO DE LA LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO LOS ARTICULOS 25 FRACCIÓN VIII, 30 FRACCIÓN II Y IV Y EL CAPÍTULO OCTAVO DEL REGLAMENTO PARA LA LEY DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, SE REÚNEN CON LA FINALIDAD DE APROBAR LA REVISIÓN DEL REGLAMENTO Y ANÁLISIS DE IMPACTO DE EXENCIÓN, BAJO LA SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA:

1. PASE DE LISTA Y DECLARACIÓN DEL CORUM LEGAL.
2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
3. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ANÁLISIS DE IMPACTO DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA COORDINACIÓN DE BIBLIOTECAS
4. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

ACUERDOS.

PRIMERO: UNA VEZ PASADA LA LISTA DE ASISTENCIA, SE DECLARA QUORUM LEGAL PARA SESIONAR.

SEGUNDO: SE SOLICITA VOTACIÓN PARA APROBAR EL ORDEN DEL DÍA Y SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

TERCERO: SE PRESENTA EL ANÁLISIS DE IMPACTO Y SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

CUARTO: NO SE TRATARON ASUNTOS GENERALES.

QUINTO: SIN OTRO PUNTO QUE TRATAR SE DA POR CLAUSURADA ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE TRABAJO, SIENDO LAS 9:00 HORAS DEL DÍA 14 DE JULIO DEL 2025, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

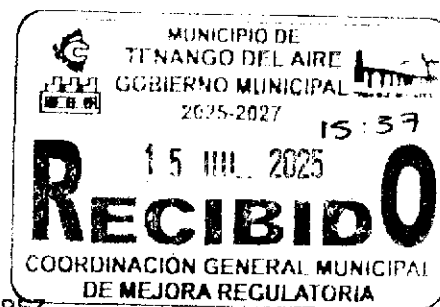
FIRMA:

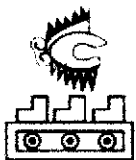
LIC. KARLA GABRIELA

MONTERO LÓPEZ

COORDINADORA DE BIBLIOTECAS.

RESPONSABLES DE ENLACE DE MEJORA REGULATORIA.





Tenango
del Aire
¡Nos Une!

GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027



"2025, Bicentenario de la Vida Municipal del Estado de México"

DEPENDENCIA:

ÁREA:

OFICIO/ FOLIO DICTAMEN:

FECHA:

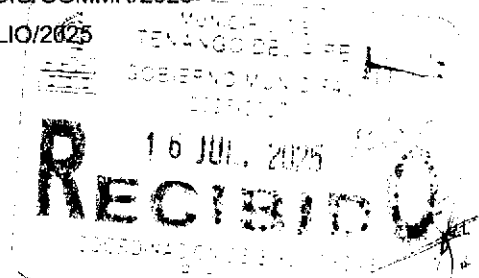
PRESIDENCIA MUNICIPAL

COORDINACIÓN GENERAL MUNICIPAL
DE MEJORA REGULATORIA

0014/DIC/CGMMR/2025

16/JULIO/2025

C. KARLA GABRIELA MONTERO LOPEZ
COORDINADORA DE BIBLIOTECAS
PRESENTE.



En atención a su oficio **No. MTA/CDB-006/2025** de fecha 10 de junio de 2025, mediante el cual envía a esta Coordinación la propuesta de su **REGLAMENTO INTERNO**, el cual se **sometió** a Consulta Pública para la ciudadanía y para la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria de Tenango del Aire en la página oficial <https://tenangodelaire.gob.mx/> tal como lo marca el Art. 34 de la *Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios* con y derivado a que no se recibieron observaciones que manifestar del mencionado documento, me permito informar a usted, que se emite el presente:

OFICIO RESOLUTIVO/DICTAMEN FAVORABLE

Con fundamento en los arts. 45, 47, 51 fracción VI, 60 fracción IV, de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de México; 2 fracción II, 47, 48, 49, 50, 51 del Reglamento para la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios; 3 fracción XXIII del Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria de Tenango del Aire; dicha propuesta se toma como versiones finales.

ATENTAMENTE
"GOBIERNO COMPROMETIDO CONTIGO"

L.C. EUNICE ALCÁNTARA CASTILLO
COORDINADORA GENERAL DE MEJORA REGULATORIA
SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA

